



Ayuntamiento de Lanzahíta

C.I.F. P 05 1 1 0 0 0 B

Plaza de la Constitución, 1

05490 LANZAHITA (Ávila)

Teléfono: 920 378 601

Fax: 920 378 542

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente en relación con el proceso de selección para la contratación, en régimen de personal laboral temporal, de un conductor suplente del camión motobomba para la Campaña de Extinción de Incendios del año 2.020 y constitución de bolsa de trabajo, mediante el sistema de concurso

Vista la propuesta emitida por el Tribunal calificador de la relación de aspirantes que ha sido emitida por el Tribunal Calificador.

Visto el sorteo realizado el día 04 de julio entre los dos primeros candidatos para dirimir el empate entre ellos.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como primer candidato a:

NOMBRE Y APELLIDOS -DNI	PUNTOS EXPERIENCIA	OTROS	TOTAL
I.C.R. ***6047***	0	2	2

Nombrar como suplentes integrantes de la bolsa de trabajo al resto de candidatos por orden de puntuación:

NOMBRE Y APELLIDOS -DNI	PUNTOS EXPERIENCIA	OTROS	TOTAL
A.H.C. ***159***	2	0	2
R.V.G. ***714***	0,59	1	1,59

SEGUNDO. Notificar la presente resolución, al propuesto para la formalización de contrato, requiriéndole la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ GÓMEZ (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 04/06/2020
HASH: de52db89c6c9fb86fdeab9f0d3c45ff



ALEJANDRO SIMÓN FERNÁNDEZ RUÍZ (2 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 04/06/2020
HASH: 4b81d55957bfd654d5df135884e7f529



Cód. Validación: 7SHSQSTL73AAQ15EHPKW3HX4F | Verificación: <https://lanzahita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente acerca de la plataforma eSeduhita. Casellera 1 de 2

TERCERO. Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Lanzahita, a 04 de Junio de 2.020

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Cód. Validación: 75HSQSTL73AAQT5EHPKW5HX4F | Verificación: <https://lanzahita.sedelectronica.es/>
Para más información, consulte la información en el sitio web del Ayuntamiento de Lanzahita. Página 2 de 2